



Instrucción 1/2022, del director general de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre el desarrollo, aplicación y ejecución de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), inversión 4 “Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, línea de inversión “Colectivos Vulnerables”, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años (CID 346).

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* nº 9245, de 29 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, referida en el título de la presente disposición.

El Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, PRTR-NextGenerationEU) , en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR) y en relación con la Orden TES/987/2021, de 19 de agosto, determina los hitos y objetivos CID a alcanzar en relación con el colectivo afectado por la línea de inversión “Colectivos Vulnerables”: las personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años. El instrumento jurídico que la Comunitat Valenciana ha utilizado para el logro del Hito CID 346, ha sido la citada Resolución de 22 de diciembre de 2021.

Tras la publicación del referido instrumento jurídico se han recibido nuevas recomendaciones e indicaciones, tanto por parte del Gobierno Central como de alguna de las consellerias que conforman el Gobierno de la Generalitat, con el propósito de mejorar y concretar o complementar los contenidos relativos a la consecución del objeto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021.

El resuelvo trigésimo octavo de la referida resolución de 22 de diciembre de 2021, permite dictar a la Dirección General de Labora las instrucciones y adoptar las medidas que considere oportunas para su desarrollo, aplicación y ejecución.

Por todo ello, la Dirección General de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primera. De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, en relación con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR-NextGenerationEU, las entidades beneficiarias, a la hora de adaptar los logotipos y emblemas obligatorios, se basarán en el Manual de Identidad Visual del PRTR-NextGenerationEU, cuyo enlace es el siguiente: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Segunda. De acuerdo con el contenido del PRTR-NextGenerationEU, el precio máximo de subvención por persona y hora en las acciones de formación será de 12 euros y en las acciones de orientación y acompañamiento será de 25 euros.



Tercera. Añadir al Anexo III de la Resolución, las siguientes acciones individuales:

Código 114D01 - Seguimiento del itinerario.

Código 114D02 - Acompañamiento cumplimiento compromiso de la actividad.

Cuarta. La presente instrucción deberá difundirse a través de la página web de Labora, a los efectos de recordar la vigencia y aplicabilidad de los preceptos citados como parte de la normativa aplicable a las subvenciones reguladas por la resolución afectada.

El director general de LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació